

Propuestas de acuerdos a someter a la Junta General de Accionistas de Cementos Molins S.A. convocada para el 27 de junio de 2008.

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, de la Declaración sobre información medioambiental y de las Cuentas Anuales consolidadas de Cementos Molins, S.A. y de sus sociedades filiales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión, individual y consolidado, y de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Propuesta Primera.-

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) el informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, la declaración sobre información medioambiental e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2007. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2007. Dichas cuentas coinciden con las auditadas, acompañándose un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.

Proponer la siguiente distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 2007:

	Euros
Beneficios, después de Impuestos, del ejercicio 2007	30.705.429,06

A dividendo a cuenta	18.512.387,60
A dividendos	1.983.470,10
A reservas voluntarias	10.209.571,36

	30.705.429,06

Lo que se corresponde con una distribución de dividendo de 0,31 euros por acción, habiéndose pagado a cuenta 0,135 euros por acción con fecha 9 de julio de 2007 y 0,145 euros por acción el 8 de enero de 2008, con un desembolso total de 18.512.387,60 euros. En consecuencia se propone a la Junta un reparto complementario de 0,03 euros por acción, en total 1.983.470,10 euros.

Segundo. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Delegado en el ejercicio 2007.

Propuesta Segunda.-

Aprobar la gestión y todos los actos realizados por el Consejo de Administración, las Comisiones del Consejo y el Consejero Delegado en el ejercicio de 2007.

Tercero. Ratificación del nombramiento del consejero dominical externo don Francisco Javier Molins López-Rodó.

Propuesta Tercera.-

Habida cuenta el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, el Consejo de Administración les propone la reelección, por un nuevo periodo estatutario de cinco años, del consejero dominical externo don Francisco Javier Molins López-Rodó, quien seguirá ostentando el cargo de Vicepresidente 2º del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Delegada y Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

D. Francisco Javier Molins López-Rodó ejerció el cargo de consejero a título personal entre 1974 y 1996, y en representación de Inversora Pedralbes, S.A. desde el año 1996 hasta el día 26 de octubre de 2007 en el que el Consejo de Administración le nombró por cooptación nuevamente a título personal.

Los Sres. Accionistas tienen a su disposición, en la página Web corporativa, un breve historial profesional del Sr. Francisco Javier Molins López-Rodó.

Cuarto. Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad, tanto para realizar la auditoría de las cuentas individuales como para las consolidadas.

Propuesta Cuarta

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Auditoría, les propone la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar, a efectos de lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, a Deloitte S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, como Auditores de Cuentas de nuestra Sociedad por el periodo legal de un año a contar desde el 1 de enero del 2009, y comprenderá por tanto, la realización de la auditoría de las cuentas anuales y cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2009.

Quinto. Determinación, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, de la remuneración fija de los órganos de administración de la sociedad.

Propuesta Quinta

El Consejo de Administración, vista la propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y el acuerdo del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2007, les propone la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar, de conformidad con lo que determina el artículo 27 de los estatutos sociales, en 542.000 Euros, la remuneración de los órganos de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2008.

Sexto. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

Propuesta Sexta

El Consejo de Administración les propone la renovación de la autorización al propio Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los siguientes términos:

Autorizar y facultar al Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., así como a aquellas sociedades respecto de las cuales CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones de CEMENTOS MOLINS, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que seguidamente se enuncian :

- a) que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean CEMENTOS MOLINS, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por ciento del capital social.
- b) que CEMENTOS MOLINS, S.A. tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- c) que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) que tratándose de adquisiciones a título de compraventa, se efectúen por un precio mínimo del valor nominal de las acciones y máximo del valor de cotización en Bolsa en el momento de la adquisición, con expreso cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables.
- e) que la presente autorización se establece por plazo de 12 meses contados desde el día de hoy, 27 de junio de 2008, sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Queda igualmente autorizado el Consejo de Administración, para que, en el momento en que haga uso de la presente autorización pueda -de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas- establecer en el pasivo del balance

una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias efectivamente adquiridas en virtud de la presente autorización. Dicha reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.

Séptimo. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

Propuesta Séptima.-

Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por terceras personas a quien expresamente autorice, pueda formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta que requieran tal formalización, así como para otorgar cuantos documentos públicos y/o privados resulten necesarios o simplemente convenientes a los expresados fines, incluso de subsanación y rectificación, y realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes a los fines de los mismos, en los términos más amplios, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en el correspondiente Registro Mercantil.